

EXP. 2021-00035, EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL DE MIGUEL A. JIMENEZ R. contra ANGELA VIVIANA MOSCOSO GOMEZ

MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

Mié 30/08/2023 2:44 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (156 KB)

3o CCTO EXP. 2021 -00035.-REPOSICION.pdf;

Cordial saludo.

Soy el apoderado del demandante.

Para el expediente 2021-00035, adjunto reposición.

Atte, MIGUEL MENDOZA. T.P. 87732

Señores  
JUZGADO TERCERO (3o) DEL CIRCUITO EN LO CIVIL  
En su Despacho.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EXPEDIENTE	2021-00035, EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	ANGELA VIVIANA MOSCOSO GOMEZ

Asunto: REPOSICION.-

Soy el apoderado del demandante.-

Revisado el auto emitido el 24 de agosto último, atentamente les manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el numeral quinto de dicha decisión donde se ordena remitir el expediente a los juzgados de ejecución.

Son razones de la inconformidad.

1.- Se encuentra pendiente de resolver una oposición a la diligencia de secuestro, oposición que fuera presentada y arrimada al expediente mucho **antes** (marzo de 2023) que se decidiera aquí enviar el expediente a ejecución.

2.- Como quiera que la diligencia de secuestro se practicó por comisionado y este les devolvió a ustedes el despacho con la actuación surtida en esa diligencia, por lo dicho en lo dicho en el numeral 7° del artículo 309 en el C.G.P., el **competente** para resolver de fondo es el funcionario comitente, quien ha conocido del proceso y fue el que ordenó la medida. Mucho más si se tiene en cuenta que los jueces de ejecución se vienen ocupando solamente del contenido de la sentencia, en este caso del auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

Solicito en consecuencia, revocar el auto objeto de este recurso y señalar fecha para la audiencia que de trámite al incidente presentado.



Cordialmente, MIGUEL HDO MENDOZA V.

T.P. 87732